

12
189224

DON FRANCISCO CABALLERO Y ROZAS, MARQUES DE TORNEROS Y VIUDO DEL VILLAR, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CONS- TITUCIONAL DE ESTA M. H. VILLA,

HAGO SABER:

Que deseando evitar los desastrosos efectos de la hidrofobia, á cuyo desarrollo es propicia la presente estacion, he tenido á bien recordar al vecindario las disposiciones que rigen sobre este asunto, y son las siguientes:

1.º Todos los perros que tengan dueño, llevarán bozal, ajustado de manera que no puedan morder ni causar daño; y los que por sus circunstancias particulares no puedan usarle, no saldrán á la calle sino sujetos con un cordon ó cadena, que han de llevar constantemente en la mano las personas que los conduzcan, mayores de 16 años.

2.º Cuando lo aconsejen las circunstancias, y en cualquier época ó dia del año indistintamente, se dará muerte á los perros vagabundos por medio de sustancias preparadas al intento. La distribucion de la estricnina se hará por los dependientes municipales.

3.º Se considerarán perros vagabundos, para los efectos de la disposicion anterior, todos los que se hallen en las calles de esta Capital ó sus afueras sin el correspondiente bozal, ó que no sean conducidos en la forma expresada.

4.º No tendrán derecho á reclamacion alguna los dueños de los perros que sean muertos por descuido y falta de cumplimiento á este bando.

5.º Queda rigurosamente prohibido á los traperos, rebuscadores y cualquiera otra persona, recoger los perros muertos, tanto para extraerlos como para utilizar su aprovechamiento.

6.º Con la debida anticipacion saldrá el número de carros del Ayuntamiento y dependientes que se estime necesario para recoger los perros que se hallen muertos, conduciéndolos al muladar de Bellunez.

Todos los dependientes de este Municipio quedan encargados y son responsables del exacto cumplimiento de estas disposiciones; prometiéndome de la sensatez y cordura del vecindario, en cuyo beneficio son dictadas, que les prestará tambien su eficaz apoyo.

Madrid 12 de de Abril de 1877.

MARQUES DE TORNEROS
Y VIUDO DEL VILLAR.